



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N.º 000235 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 OCT 2022

#### VISTO:

La CARTA 000084-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 06 de octubre del 2022, el INFORME N° 1145-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 06 de octubre del 2022, el proveído de fecha 06 de octubre del 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, asimismo, según lo establecido en el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, del Texto Único Ordenado, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia N° 040-2019, se creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N.º 000235 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 OCT 2022

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprobó el "**Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**", el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos, y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "*El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad*".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "*La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad*".

Que, con **CARTA 000084-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, de fecha 06 de octubre del 2022, el Proyectista de la Subgerencia de Estudios Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, remitió a la Subgerencia de Estudios el Expediente Técnico del Proyecto denominado "**RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones **2517001**, con un Valor Referencial ascendente a **S/ 16,623,988.09 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de setiembre del 2022, el cual incluye el 10% de Gatos Generales, el 5% de Utilidad; y, el 18% de IGV, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300) CALENDARIO**, bajo el Sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un monto total de proyecto ascendente a **S/17,280,635.62 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 62/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N.º 000235 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 OCT 2022

COMPONENTE	SUB PRESUESTO	COSTO DIRECTO
01	"PAVIMENTO RIGIDO"	S/ 8,974,144.99
02	"CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO"	S/ 3,276,398.92
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 12,250,543.91</b>
GASTOS GENERALES	10.00 % C.D.	S/ 1,225,054.39
UTILIDAD	5.00 % C.D.	S/ 612,527.20
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 14,088,125.50</b>
IGV	18.00%	S/ 2,535,862.59
<b>PRESUESTO DE OBRA</b>		<b>S/ 16,623,988.09</b>
SUPERVISION DE OBRA		S/ 656,647.53
<b>PRESUESTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>S/ 17,280,635.62</b>

Que, mediante **INFORME N° 1145-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 06 de octubre del 2022, la Subgerencia de Estudios remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un valor referencial ascendente a **S/ 16,623,988.09 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de setiembre del 2022, el cual incluye el 10% de Gatos Generales, el 5% de Utilidad; y, el 18% de IGV, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un monto total de proyecto ascendente a **S/ 17,280,635.62 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 62/100 SOLES)**, con la finalidad que se derivado al Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, a través del proveído de fecha 06 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutorio.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N.º 000235 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 OCT 2022

Que, en tal sentido, en virtud al Expediente Técnico remitido por el Proyectista de la Subgerencia de Estudios, lo informado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones **2517001**, con un Valor Referencial ascendente a **S/ 16,623,988.09 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de setiembre del 2022, el cual incluye el 10% de Gatos Generales, el 5% de Utilidad; y, el 18% de IGV, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un monto total de proyecto ascendente a **S/17,280,635.62 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 62/100 SOLES)**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto denominado **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones **2517001**, con un valor referencial ascendente a **S/ 16,623,988.09 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 09/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de setiembre del 2022, el cual incluye el 10% de Gatos Generales, el 5% de Utilidad; y, el 18% de IGV, con un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un monto total de proyecto ascendente a **S/17,280,635.62 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 62/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N.º 000235 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 06 OCT 2022

COMPONENTE	SUB PRESUESTO	COSTO DIRECTO
01	"PAVIMENTO RIGIDO"	S/ 8,974,144.99
02	"CAMBIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y REDES DE ALCANTARILLADO"	S/ 3,276,398.92
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/ 12,250,543.91</b>
	GASTOS GENERALES	10.00 % C.D. S/ 1,225,054.39
	UTILIDAD	5.00 % C.D. S/ 612,527.20
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 14,088,125.50</b>
	IGV	18.00% S/ 2,535,862.59
<b>PRESUESTO DE OBRA</b>		<b>S/ 16,623,988.09</b>
	SUPERVISION DE OBRA	S/ 656,647.53
<b>PRESUESTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>S/ 17,280,635.62</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR**, que el Gobierno Regional de Tumbes, asume el costo total de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado **"RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACION TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones (IRI) 2517001.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Haro Silva  
Gerente Regional de Infraestructura